
ACUERDO MODIFICA ATA/PLENO-02/2016

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA TABLA DE APLICABILIDAD DEL SUJETO OBLIGADO, CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- Que en la Sesión Extraordinaria celebrada el día seis de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobó el proyecto de acuerdo y tabla de aplicabilidad presentado por la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Instituto, del Sujeto Obligado, Congreso del Estado de Chihuahua.

II.- En virtud de lo establecido en el considerando que antecede el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia, emitió el acuerdo **ATA/PLENO-002/2016**, mediante el cual se aprueba el proyecto de acuerdo y tabla de aplicabilidad del Sujeto Obligado, Congreso del Estado de Chihuahua.

III.- Mediante oficio ICHITAIP/ SE-236472016, de fecha 11 de octubre del 2016, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Congreso del Estado de Chihuahua, firmado por el Lic. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, Director Jurídico en funciones de Secretario Ejecutivo, se remitió al Sujeto Obligado, Congreso del Estado de Chihuahua, el acuerdo por el que se aprueba la tabla de aplicabilidad respectiva.

IV.- Mediante oficio No. UT-LXV/184/17, de fecha 3 de abril del 2017, dirigido al Lic. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, de parte del Lic. Juan Carlos Fuentecillas Chávez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual solicita que la tabla de aplicabilidad aprobada por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia, aprobará en virtud del acuerdo **ATA/PLENO-002/2016**, sea modificada en el sentido de cambiar como no aplicable la Fracción XIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

ACUERDO MODIFICA ATA/PLENO-02/2016

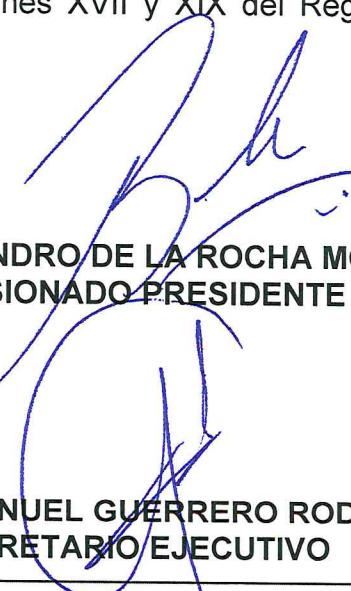
Información Pública del Estado de Chihuahua, lo anterior en virtud de que la Ley Orgánica del Poder Legislativo en los artículos 124, 125, 129 fracción X y XI, 130 fracción XVIII y 131 fracción XIX, no contemplan la obligación de realizar concursos para ocupar cargos públicos dentro del mismo sujeto obligado.

ACUERDO:

PRIEMRO.- Es procedente el modificar la tabla de aplicabilidad del Sujeto Obligado, Congreso del Estado de Chihuahua, en el sentido de que no es aplicable la Fracción XIV del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua por las razones expuestas en los Considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena, notificar al Sujeto Obligado Congreso del Estado la citada resolución por las razones expuestas en los Considerandos del presente Acuerdo.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos emitidos en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil diecisiete, ante la fe del licenciado Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, Secretario Ejecutivo, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y artículo 12 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de este Instituto.



**MTRO. ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL.
COMISIONADO PRESIDENTE**



Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Secretaría Ejecutiva

**LIC. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**